

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Constitución Política del Estado, establece en el Art. 302 hace alusión a competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, mismo que en su "núm. 2. Señala que tienen la facultad de Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción", núm. 28. Menciona que tienen la potestad de "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial, el núm. 42 establece... "competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: la planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, en su Art. 1° establece regular los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), entre otros lo previsto en los incisos; "a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; c) lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo los objetivos que se destinaron, los recursos públicos que le fueron confiados sino también la forma y resultado de su aplicación". Regulando además los sistemas que establece su Art. 2 inc. a) Para programar y organizar las actividades: Programación de Operaciones. - Presupuesto". Las cuales rigen para los gobiernos Autónomos Municipales por mandato del Art. 3 del presente cuerpo legal.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 482, establece que la constitución de los Gobiernos Autónomos Municipales I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo; II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos; III. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

Que el artículo 16 numeral 8 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar Contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que la Ley Municipal N° 304 de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Art. 13, modificado por la Ley Municipal 393 en su artículo 3 numeral 3.3 párrafo I señala: "Los contratos emergentes de los procesos de contratación en sus distintas modalidades, cuyos montos sean superiores a Bs. 500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), deberán ser remitidos mediante



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

nota expresa de solicitud por la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aprobación del Concejo Municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación de documentos por la empresa adjudicada, acompañando toda la documentación que sustente el proceso de contratación”.

Que el artículo 4 inciso g) de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, señala que “...las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario...” concordante con el D.S. 0181 de 28 de junio de 2009, en su artículo 3 que enuncia los principios en los procesos de contratación señalados en los incisos d), f), g).

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), son el conjunto de normas de carácter Jurídico, Técnico y Administrativo que regula la contratación de bienes y servicios de las entidades públicas “según el cual el presente proyecto se desarrolla bajo la modalidad de Licitación Pública establecida en el Art. 59.

Que, el Decreto Supremo N° 4453, de fecha 14 de enero de 2021, en su Art. 3 señala textualmente: “(Mercado Virtual Estatal) Se establece el Mercado Virtual Estatal, como una plataforma informática que permite promover, difundir y publicar los bienes y servicios ofertados por potenciales proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE, así como facilitar el proceso de contratación a las entidades públicas, de conformidad con la reglamentación emitida por el órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que el artículo 42, en su inc. h) el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto establece la atribución de la Comisión Jurídica como el de “Proponer proyectos de Resoluciones Municipales de los procesos de contratación, conforme a la Ley Municipal de Contratos, previo informe de la Comisión Administrativa Financiera”.

Que, Mediante nota LETRA: DESP-CMEA CITE: 1083/2023, por medio del cual M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de El Alto, remite: **“REF: Remito antecedentes y el proyecto del contrato del PROCESO DE CONTRATACIÓN: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1) CON CUCE: 23-1205-00-1356423-1-1 Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: LP/CPN-B/003/23 para su tratamiento y aprobación conforme señala el Art. 11 de la Ley Municipal Nro. 304 de fecha 23 de octubre de 2015”.**

Que, cursa FORM PAC – Programa Anual de Contrataciones. Código Interno PAC 1755505. Fortalecimiento al Programa de Reacción Inmediata de la Sub Alcaldía Distrito Municipal 1(Adquisición de Maquinaria pesada para la SADM – 1). Precio referencial bs. 4.159.480.

Que, se emite el Formulario de Certificación POA (Gasto elegible), FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL 1(ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM – 1). FTE. ORG 20-210 bs. 4.159.480.

2

“El Alto de pie. Nueva de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Jefe de Unidad de Presupuesto del G.A.M.E.A. emite el SIGEP - Registro de Ejecución de Gastos, objeto de gasto 4.3.3.30 maquinaria y equipo de transporte Bs. 4.159,480 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL 1(ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM - 1).

Autorización de Inicio de Proceso de Contratación GAMEA/LP/CPN-B/AUT-003/2023 de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Responsable de Proceso de Contratación - RPC objeto de la Contratación: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL 1(ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM - 1) Con un precio referencial de bs. 4.159.435,20.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación - RPC realiza la Aprobación del DBC para su publicación GAMEA/LP/CPN-B/APRO-003/2023 en el SICOES.

Que, se publica en el SICOES - FORM 100 de Inicio de Proceso de Bienes, CUCE: 23-1205-00-1356423-1-1 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL 1(ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM - 1).

Que, se emite el Acta de Reunión de Aclaración, FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL 1(ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM - 1) de fecha 3 de agosto de 2023, que en la parte conclusiva establece: "Todas las consultas fueron respondidas y serán reflejadas en el Informe de Aclaraciones y Enmiendas si existiesen luego del análisis de la Unidad Solicitante y de la Unidad Especializada, que serán publicadas con la Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) mediante Resolución expresa".

Que, se emite el INFORME **CITE: SMAF/DA/USGyM/AMPA/107/2023** del Ing. Jorge Luis Cruz Apaza, Responsable del Area de Mantenimiento y Timoteo Jopse Llusco Chiquipa, Responsable de Transporte Sub Alcaldia del Distrito - 1, los cuales refieren: **INFORME DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCION INMEDIATA DE LA SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1) CON CUCE: 23-1205-00-1356423-1-1 Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: LP/CPN- B/003/23, que en la parte conclusiva manifiesta:** "...en cumplimiento a las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), se concluye que: En atención a las consultas escritas y verbales al Proceso de Contratación: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCION INMEDIATA DE LA SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1) CON CUCE: 23-1205-00-1356423-1-1 Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: LP/CPN-B/003/23 se realizan las Aclaraciones correspondientes a las consultas con doce (12) Enmiendas señaladas en líneas ut-supra; para que los proponentes no tengan dificultades al momento de la elaboración de sus propuestas".

Que, el Responsable de Proceso de Contratación - RPA, emite la Resolución Administrativa GAMEA/RPC N° 038/2023 que establece en el artículo primero: "APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación, bajo la Modalidad Licitación Pública (LP):

3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCION INMEDIATA DE LA SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1), con código de identificación: LP/CPN-8/003/23 y CUCE: 23- 1205-00-1356423-1-1, con doce (12) enmiendas y las aclaraciones correspondientes, de acuerdo a lo descrito en el Informe con CITE: SMAF/DA/USGYM/AMPA/107/2023 de 10 de agosto de 2023, mismo que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa”.

Que, se publica en el SICOES – FORM 120 Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación CUCE: 23- 1205-00-1356423-1-1 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1).

MEMORÁNDUM Cite: N° RPC/LP-B/CC/N° 003/2023, emitido por el Responsable de Proceso de Contratación – RPC, Lic. Carlos Marca Marca, de Designación de Comisión de Calificación a: Lic. Gisela Muñoz Mita, Analista de Contrataciones; Ing. Juan Carlos Ortiz, Evaluador Unidad de Licitaciones; Ing. Jorge Luis Cruz Apaza, Responsable del Área de Mantenimiento del parque Automotor; Timoteo José Llusco Chiquipa, Responsable de Transporte Sub Alcaldía Distrito Municipal – 1.

Que, la Comisión de Calificación emite el Acta de Verificación de Impedidos, el cual establece: *“Se verificó que todos los proponentes NO SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS en el SICOES para participar en procesos de contrataciones Estatales, por lo que la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN da por cumplida la veracidad de NO IMPEDIMENTO de participación de los proponentes. A su vez se ratifica la cabal aplicación del sistema electrónico del Art. 12 (IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN) de las NB-SABS.”.*

Que, la Comisión de Calificación emite el Informe de Evaluación y Recomendación CITE: IER/CC/LP/CPN-B/001/2023, el cual refiere: INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO, CON CUCE: 23-1205-00-1356423-1-1 Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: LP/CPN-B/003/23, el cual establece en sus recomendaciones:

- La Comisión de Calificación, en cumplimiento al Artículo 38, Parágrafo III, Inciso e) del D.S. N° 0181 NB-SABS habiendo realizado la Evaluación Económica y Técnica del Proceso de Contratación denominado: **FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1)**, con **CUCE: 23-1205-00- 1356423-1-1** y con Código de Identificación: **LP/CPN-B/001/23**, RECOMIENDA al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, lo siguiente:

- **APROBAR**, el presente **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1)**, con **CUCE: 23-1205-00-1356423-1-1** y **Código de Identificación: LP/CPN-B/003/23**, en cumplimiento a lo establecido en el Inciso e), Parágrafo I, Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; asimismo:

4

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
 El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación: **FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCION INMEDIATA DE LA SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1)**, con CUCE: 23-1205-00- 1356423-1-1 y Código de Identificación: LP/CPN-B/003/23; en virtud de que las propuestas han cumplido con todo lo requerido en el Documento Base de Contratación (DBC), y en atención de lo establecido en el Inciso g), Parágrafo I, Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, de acuerdo al siguiente detalle de los ítems adjudicados.

Tabla 8. Resultados de la Evaluación de las Propuestas: Ítems Adjudicados

ITEM ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	PROponentes Adjudicados	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA (EN DÍAS CALENDARIO)	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ADJUDICADA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	CARRO HIDROELEVADOR	NIBOL LTDA.	1	89 DÍAS CALENDARIO	1.154.664,00	ÍTEMADJUDICADO
2	VOLQUETA	NIBOL LTDA.	1	10 DÍAS CALENDARIO	1.356.504,00	ÍTEMADJUDICADO
3	RETROEXCAVADORA	NIBOL LTDA.	1	20 DÍAS CALENDARIO	935.841,60	ÍTEMADJUDICADO

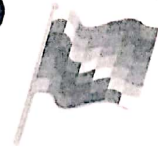
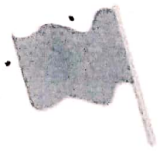
- **DECLARAR DESIERTA, el ÍTEM N° 4: MINICARGADORA**, en sujeción al Inciso c) del Parágrafo 1, Artículo 27, del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del 28 de junio de 2009.

Que el Responsable de Proceso de Contratación - RPA, emite la Resolución Administrativa GAMEA/RPC N° 043/2023, que en el artículo primero y segundo establece: "ADJUDICAR el Proceso de Contratación, bajo la Modalidad Licitación Pública (LP): el Proceso de Contratación: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCION INMEDIATA DE LA SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1), con CUCE: 23-1205-00-1356423-1-1 y Código de Identificación: LP/CPN-B/003/23; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	PROponentes Adjudicados	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA (EN DÍAS CALENDARIO)	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ADJUDICADA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	CARRO HIDROELEVADOR	NIBOL LTDA.	1	89 DÍAS CALENDARIO	1.154.664,00	ÍTEMADJUDICADO
2	VOLQUETA	NIBOL LTDA.	1	10 DÍAS CALENDARIO	1.356.504,00	ÍTEMADJUDICADO
3	RETROEXCAVADORA	NIBOL LTDA.	1	20 DÍAS CALENDARIO	935.841,60	ÍTEMADJUDICADO

DECLARAR DESIERTA el ÍTEM N° 4: MINICARGADORA, Proceso Contratación. Proceso de Contratación: **FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCION INMEDIATA DE LA SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1)**, con CUCE: 23-1205-00-1356423-1-1 y Código de Identificación: LP/CPN-B/003/23, ya que ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC, en aplicación del inciso c) del artículo 27 del D.S. 0181, de conformidad a lo recomendado por el Informe de Evaluación y Recomendación: CITE: IER/CC/LP/CPN-B/003/23 de 25 de agosto de 2023, mismo que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa".

Que, cursa el formulario SICOES - FORM 170 Adjudicación, CUCE: 23-1205-00-1356423-1-1 **FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCION INMEDIATA DE LA SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1)**.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Responsable del Proceso de Contratación - RPC, emite la Nota de adjudicación y solicitud de documentación para la formalización de la contratación: **FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCION INMEDIATA DE LA SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1)**, dirigida al representante legal de NIBOL LTDA.

Que, el representante legal de NIBOL LTDA emite la Nota de remisión de documentos para formalización de contrato, dirigida al Responsable del Proceso de Contratación - RPC.

Que, la comisión de calificación emite el Acta de Verificación de Documentos - **FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1)**, con CUCE: 23-1205-00-1356423-1-1 y Código de Identificación: LP/CPN-B/003/23, que en la parte conclusiva manifiesta:

- "Se concluye que: por la verificación técnica de documentos realizada bajo la modalidad PRESENTÓ/NO PRESENTÓ efectuada al Proponente Adjudicado: NIBOL LTDA., con NIT: 1028787021, conforme al FORMULARIO A-1, Leyes Municipales N°304 y N°393, y la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, se informa que EL PROPONENTE ADJUDICADO HA PRESENTADO la documentación descrita ante la Comisión de Calificación que realizó la compulsa; asimismo, en aplicación del Numeral 8. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES, Subnumeral 8.1. último párrafo del DBC aprobado, criterios de subsanabilidad que se considera también en el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación."
- Que, cursa el Informe Legal con CITE: GAMEA/SMAF/DC/UJC/LP/CGAS/016/2023 de la Abg. Giovana Alavi Siñani, Asesor Legal Técnico de la Unidad Jurídica de Contrataciones, el cual refiere: REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: **FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1)**, establece en la parte conclusiva de la misma:
- Que, el Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública (LP): **FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1)**, con CUCE: 23-1205-00-1356423-1-1 y Código de identificación: LP/CPN-8/003/23, se ha realizado en observación del Artículo 59 y siguientes de las NB-SABS, el RE-SABS y demás normas conexas.
- Que, el proceso de contratación se encuentra registrado en el POA - 2023 e inscrito en el PAC y cuenta con presupuesto necesario para garantizar su ejecución.
- Que, el proponente adjudicado: NIBOL LTDA., representado legalmente por RICHARD NELSON MOLINA JARO, ha presentado la documentación solicitada para la formalización del proceso de contratación.

Que, la Comisión Administrativa Financiera, previa revisión de antecedentes del proceso de contratación y en lo que le concierne según Ley Municipal de Contratos, mediante nota CITE

6

"El Alto de pie, Nueva de Rodillos"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CMEA/CAF/IAFQ/212/2023, remite el INFORME DE JUSTIFICACIÓN CITE: CMEA/P-CAF/INF-COORD/N°034/2023 de fecha 06 de octubre de 2023; en el mismo después de realizar una fundamentación y análisis del proceso de contratación, concluye y recomienda: "Por todo lo señalado y habiendo el Órgano Ejecutivo remitido al Concejo Municipal el Proceso Contratación, bajo la Modalidad Licitación Pública (LP): FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1), con CUCE: 23-1205-00-1356423-1-1 y Código de Identificación: LP/CPN-B/003/23, para su tratamiento y aprobación, se concluye que la documentación administrativa y financiera que sustenta el presente proceso de contratación hasta la resolución de adjudicación, se encuentra de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente. Por cuanto recomendamos a su autoridad remitir el presente informe y los antecedentes a la Comisión Jurídica a los fines establecidos por el inciso e) del artículo 11 de la Ley Municipal No 304 Ley de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto" sic.

Que son PARTES del referido Contrato Administrativo para la adquisición de BIENES, por una parte el GAMEA (ENTIDAD) representado por la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal, quien de acuerdo al D.S. 181 delega y designa mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 011 Y 012 de fecha 9 y 24 de marzo de 2022 respectivamente al Secretario Municipal de Administración y Finanzas y en virtud al Decreto Edil N° 022 recae el cargo en el servidor público **CARLOS MARCA MARCA** como RPC; y por otra parte **NIBOLTA.**, constituida y existente conforme a la legislación boliviana, representado legalmente por **RICHARD NELSON MOLINA JARO**, con C.I. N° 3262338 SC., en virtud del Testimonio de Poder N° 532/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, CUMPLE con los elementos esenciales: los sujetos o partes contratantes, el objeto cierto y determinado, como también la licitud de la causa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, artículo 16 de la Ley N° 482, Ley Municipal de Contratos 304 y su modificatoria, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normas conexas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **MINUTA DE CONTRATO N° 014/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES** bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional: **LP/CPN-B/003/23 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL 1 (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SADM-1)**, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto representado por la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto, quien delega la suscripción de Contratos Administrativos al **Lic. CARLOS MARCA MARCA**, Secretario Municipal de Administración y Finanzas, denominado **(ENTIDAD)** por una parte y por otra, el proponente **NIBOL LTDA.**, representado legalmente por el **Sr. RICHARD NELSON MOLINA JARO**, denominado **(EL PROVEEDOR)**, por el monto total de **Bs. 3.447.009,60 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NUEVE 60/100 BOLIVIANOS)**, monto que será pagado por la ENTIDAD una vez efectuada la recepción de los BIENES, con un plazo de entrega de los BIENES:

7

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

109/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ITEM ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	PROponentes ADJUDICADOS	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA (EN DÍAS CALENDARIO)	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ADJUDICADA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	CARRO HIDROELEVADOR	NIBOL LTDA.	1	89 DÍAS CALENDARIO	1.154.664,00	ÍTEM ADJUDICADO
2	VOLQUETA	NIBOL LTDA.	1	10 DÍAS CALENDARIO	1.356.504,00	ÍTEM ADJUDICADO
3	RETROEXCAVADORA	NIBOL LTDA.	1	20 DÍAS CALENDARIO	935.841,60	ÍTEM ADJUDICADO

Los cuáles serán computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Ejecutivo Municipal, debe remitir a la Contraloría General del Estado, copia del contrato, y documentación correspondiente dentro el plazo establecido por Ley; asimismo queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento.

Es dada en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 13 de la ciudad de El Alto, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

[Firma]
Francisco Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Firma]
Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto

